

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2021 Y SU ACUMULADA 6/2021	PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO	26/octubre/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Realiza la manifestación expresa de tener acceso al expediente electrónico a través de las personas que menciona para tales efectos. En ese sentido, se precisa que, de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, se acuerdan favorablemente sus solicitudes. Se le apercibirá que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De lo anterior se exceptúa a las personas mencionadas en quinto, sexto y séptimo lugar, toda vez que de la consulta y las constancias generadas, las que también se ordenan agregar, se advierte que no cuentan con firma electrónica (FIEL) vigente; por tanto, dígasele a la representante legal de la citada autoridad que se les tendrá con tal carácter hasta en tanto acredite que cuenta con su FIREL vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Por otro lado, en cuanto a la solicitud de que se le otorgue copia simple del problemario relacionado con las presentes acciones de inconstitucionalidad, se indica que, la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal es quien, en el momento procesal oportuno, provea lo conducente respecto a su petición; por tanto, envíese copia simple del oficio a la indicada Secretaría para los efectos conducentes.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de presente acuerdo.</p>
2	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2021</p>	<p>PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO</p>	<p style="text-align: right;">07/noviembre/2023</p> <p>Vistas las copias certificadas de la sentencia y de los votos concurrentes, se ordena su notificación por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República; además, publíquese la resolución conjuntamente con los votos concurrentes en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p> <p>Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
3	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 158/2021 Y SU ACUMULADA 159/2021</p>	<p>PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y PODER EJECUTIVO FEDERAL</p>	<p style="text-align: right;">26/octubre/2023</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, y designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Realiza la manifestación expresa de tener acceso al expediente electrónico a través de las personas que menciona para tales efectos. En ese sentido, se precisa que, de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, se acuerdan favorablemente sus solicitudes.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Se le apercibirá que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>De lo anterior se exceptúa a las personas mencionadas en quinto, sexto y séptimo lugar, toda vez que de la consulta y las constancias generadas, las que también se ordenan agregar, se advierte que no cuentan con firma electrónica (FIEL) vigente; por tanto, dígasele a la representante legal de la citada autoridad que se les tendrá con tal carácter hasta en tanto acredite que cuenta con su FIREL vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados.</p> <p>En cuanto a la solicitud de que se le otorgue copia simple del problemario relacionado con las presentes acciones de inconstitucionalidad, se indica que, la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal es quien, en el momento procesal oportuno, provea lo conducente respecto a su petición; por tanto, envíese copia simple del oficio a la indicada Secretaría para los efectos conducentes.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de presente acuerdo.</p>
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 173/2021	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	<p style="text-align: right;">26/octubre/2023</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, y designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Asimismo, realiza la manifestación expresa de tener acceso al expediente electrónico a través de las personas que menciona para tales efectos. En ese sentido, se precisa que, de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, se acuerdan favorablemente sus solicitudes.</p> <p>Se le apercibirá que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>De lo anterior se exceptúa a las personas mencionadas en quinto, sexto y séptimo lugar, toda vez que de la consulta y las constancias generadas, las que también se ordenan agregar, se advierte que no cuentan con firma electrónica (FIEL) vigente; por tanto, dígasele a la representante legal de la citada autoridad que se les tendrá con tal carácter hasta en tanto acredite que cuenta con su FIREL vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados.</p> <p>Por otro lado, en cuanto a la solicitud de que se le otorgue copia simple del problemario relacionado con la presente acción de inconstitucionalidad, se indica que, la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal es quien, en el momento procesal oportuno, provea lo conducente respecto a su petición; por tanto, envíese copia simple del oficio a la indicada Secretaría para los efectos conducentes.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de presente</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			acuerdo.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 111/2022 Y SU ACUMULADA 112/2022	PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	06/octubre/2023 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad tiene reconocida en autos, y designa delegados y revoca a las personas que menciona para tal efecto. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente proveído.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 138/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	26/octubre/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, y designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Asimismo, realiza la manifestación expresa de tener acceso al expediente electrónico a través de las personas que menciona para tales efectos. En ese sentido, se precisa que, de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, se acuerdan favorablemente sus solicitudes. Se le apercibirá que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De lo anterior se exceptúa a las personas mencionadas en quinto, sexto y séptimo lugar,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>toda vez que de la consulta y las constancias generadas, las que también se ordenan agregar, se advierte que no cuentan con firma electrónica (FIEL) vigente; por tanto, dígamele a la representante legal de la citada autoridad que se les tendrá con tal carácter hasta en tanto acredite que cuenta con su FIREL vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados.</p> <p>En cuanto a la solicitud de que se le otorgue copia simple del problemario relacionado con la presente acción de inconstitucionalidad, se indica que, la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal es quien, en el momento procesal oportuno, provea lo conducente respecto a su petición; por tanto, envíese copia simple del oficio a la indicada Secretaría para los efectos conducentes.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de presente acuerdo.</p>
7	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2023 Y SUS ACUMULADAS 51/2023 Y 58/2023</p>	<p>PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">08/noviembre/2023</p> <p>Vista la sentencia, se ordena su notificación por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.</p> <p>Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
8	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 66/2023</p>	<p>PROMOVENTE: DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS</p>	<p style="text-align: right;">13/noviembre/2023</p> <p>Vista la solicitud de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución.</p> <p>Envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra instructora.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

9	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 81/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	09/noviembre/2023 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las autoridades señaladas, así como al Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, encargado de la aplicación de la ley de ingresos invalidada. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
10	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 191/2023	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	08/noviembre/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales el oficio, escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y del Consejero Jurídico, ambos del Estado de Aguascalientes, a quienes se tienen por presentados con la personalidad que ostentan, rindiendo los informes solicitados a los poderes Legislativo y Ejecutivo de la referida entidad federativa. Por otra parte se tiene a los poderes estatales designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo las documentales que efectivamente acompañan, y en particular, el Poder Ejecutivo de la entidad ofreciendo como pruebas las documentales contenidas en el disco compacto que envía, la instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana. En cuanto a la solicitud del Poder Ejecutivo estatal de tener acceso al expediente electrónico a través de la persona que menciona, se advierte que de la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agrega a este expediente, que aquella cuenta con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud. La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto. Se tiene al Poder Ejecutivo estatal dando cumplimiento al requerimiento formulado en

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>proveído de doce de septiembre de dos mil veintitrés, al remitir, en un soporte de almacenamiento, una copia certificada del periódico oficial del Estado en el que consta la publicación del decreto impugnado; por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.</p> <p>Con copia simple de los informes, córrase traslado a la Fiscalía General de la República. En ese sentido, dígase al Poder Ejecutivo Federal que dichos informes quedan a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitó ese medio de acceso y notificación. en la inteligencia de que se notificará de forma electrónica al Poder Ejecutivo Federal, al haber sido acordado favorablemente dicha forma notificación en autos.</p> <p>Cabe precisar, en cuanto a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en la referida sesión de once de marzo de dos mil diecinueve, se estima que no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo tiene el carácter de accionante en el medio de control constitucional.</p> <p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 252/2022	ACTOR: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	<p style="text-align: right;">26/octubre/2023</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y los anexos del Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta , por los que contesta la demanda del presente medio de control constitucional.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Se le tiene formulando alegatos en el presente asunto. Asimismo, designa delegados. Señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano, así como el disco compacto que adjunta; las que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Atento a su solicitud, se autoriza el uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el presente asunto, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa. Se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca, se procederá en términos de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Desahoga el requerimiento formulado en acuerdo de veintinueve de agosto de dos mil veintitrés al remitir copias certificadas de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, correspondiente al diecinueve de octubre de dos mil veintidós, así como de las documentales relacionadas con los antecedentes del Acuerdo impugnado; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos. Córrase traslado con copia simple de la contestación de demanda a la parte actora, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y, con la versión digitalizada de lo ya indicado, a la Fiscalía General de la República. Se señalan las doce horas del miércoles diez de enero de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>sistema de videoconferencias. Para asistir mediante dicho sistema dígame a las partes que con la finalidad de celebrar la audiencia respectiva, se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia. Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron. Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>después de la hora fijada para que inicie la audiencia.</p> <p>Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.</p>
12	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 420/2023</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">07/noviembre/2023</p> <p>Agréguense al expediente el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta , contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de esa entidad federativa.</p> <p>Se le tiene designando delegados, autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales en formato digital contenidas en el disco compacto que acompaña, así como la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.</p> <p>Sobre la petición en favor de la delegada que indica el Poder Legislativo local, se advierte que, de la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agrega a este expediente, ésta cuenta con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud.</p> <p>La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>Se tiene a los Poderes Ejecutivo y Legislativo demandados dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de siete de septiembre de este año, al remitir copias</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>certificadas en formato digital de los antecedentes legislativos del decreto impugnado, contenidas en el citado disco compacto. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Con copia simple de la contestación de demanda, córrase traslado al Poder Judicial del Estado de Morelos, la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que el anexo queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Se señalan las dieciocho horas del miércoles trece de diciembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.</p> <p>Se requiere a las partes para que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP).</p> <p>Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con firma electrónica vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia. Ahora bien, el ingreso a la audiencia será a través del link https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que deberán ingresar su CURP y firma electrónica vigente, registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron. Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia. Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 423/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">08/noviembre/2023</p> <p>Agréguense al expediente el escrito y los anexos de la Consejera Jurídica del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta , dando contestación a la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Ejecutivo de esa entidad federativa. Se tiene al Poder Ejecutivo estatal designando delegado y autorizados , señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales de actuaciones, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Sobre la petición del Poder Ejecutivo estatal, a</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>favor de las personas que indica, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud.</p> <p>La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>Atento a la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se autoriza a sus delegados hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.</p> <p>En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo Estado de Morelos dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de once de septiembre de dos mil veintitrés, al remitir copia certificada del Periódico Oficial del estado en el que consta la publicación del Decreto impugnado. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.</p> <p>Con copia simple del escrito de contestación de demanda, córrase traslado al Poder Judicial del Estado de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 438/2023	ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS	07/noviembre/2023
----	--	---	-------------------

Agréguense al expediente el escrito, oficio y anexos de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo y Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso, ambos del Estado de Morelos, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de esa entidad federativa.

Se les tiene designando respectivamente delegados, autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales digitalizadas que acompaña el Poder Ejecutivo estatal y las que exhibe en formato digital contenidas en el disco compacto que envía el Poder Legislativo local; así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia.

Sobre las peticiones en favor de la Consejera Jurídica y del delegado que indica el Poder Ejecutivo local, así como de la delegada que refiere el Poder Legislativo estatal, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.

Atento a la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se autoriza a sus delegados hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se tiene a los Poderes Ejecutivo y Legislativo demandados dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de doce de septiembre de este año, al remitir respectivamente copia certificada digitalizada del Periódico Oficial del Estado en el que consta la publicación del decreto impugnado y copias certificadas en formato digital de los antecedentes legislativos del mencionado decreto, contenidas en el citado disco compacto. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Con copias simples de las contestaciones de demanda, córrase traslado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Se señalan las diecisiete horas del miércoles trece de diciembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.</p> <p>Para asistir mediante dicho sistema se requiere a las partes para que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP).</p> <p>Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>plataforma electrónica denominada “ZOOM”, con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con firma electrónica vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.</p> <p>Ahora bien, el ingreso a la audiencia será a través del link https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que deberán ingresar su CURP y firma electrónica vigente, registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.</p> <p>Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.</p> <p>Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 456/2023	ACTOR: ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	<p style="text-align: right;">13/noviembre/2023</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados y</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>exhibiendo las documentales que acompaña. Se tiene a la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal realizando la manifestación expresa de tener acceso al expediente electrónico, recibir notificaciones por esa vía, ingresar promociones y demás actuaciones previstas en la Ley Reglamentaria de la materia, autorizando a las personas que menciona para tales efectos. En ese sentido, se precisa que de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las que se ordena agregar al presente expediente. Por lo anterior, se acuerda favorablemente la solicitud de la promovente y las siguientes determinaciones jurisdiccionales se le notificarán vía electrónica. Ahora bien, en relación con la manifestación de la Consejera Jurídica Federal, en el sentido de que "(...) la Clave Única de Registro de Población de cada una de las personas que aquí se mencionan, mismas que se acompañan al presente, es de carácter confidencial (...)", dígase que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Intégrese al expediente el oficio y anexo del delegado de la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, cuya personalidad tiene reconocida en autos. Sin embargo, por lo que hace a la solicitud que formula de tener acceso al expediente electrónico, no ha lugar a acordar de conformidad. Lo anterior, en virtud de que en su carácter de delegado, únicamente se encuentra facultado para hacer promociones, concurrir a las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos e interponer incidentes y recursos, en tanto la mencionada facultad corresponde al ejercicio del ente legitimado por conducto de su representante legal. Al respecto, no es óbice que el promovente aduzca</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>que es apoderado legal de la Alcaldía Cuauhtémoc, toda vez que el citado artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia es claro al señalar que no se admitirá ninguna forma de representación distinta que la señalada en el propio artículo, es decir, por conducto de la representación que deriva directamente de la normativa interna que rige a la entidad, órgano o poder.</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta , señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados, formulando diversas manifestaciones en torno al cuidado, mantenimiento, restauración y preservación, del monumento artístico “Ángel de la Independencia” y ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 482/2023	ACTOR: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<p style="text-align: right;">13/noviembre/2023</p> <p>Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se tiene a la promovente designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad.</p> <p>Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA